

ORDENANZA NRO. 1818/2016

VISTO:

El Proyecto de Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago, presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a ser suscripto entre la Municipalidad de Porteña y los Sres. Darío Oscar MASSIMINO, DNI 13.746.695, domiciliado en B. 25 de Mayo 707 de Porteña; Henry Bernardito ALESSANDRIA, DNI 21.017.907, domiciliado en calle José Ingenieros 763 de Porteña y Gustavo Roberto FERRARIS, DNI 21.401.673, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 389 de Porteña, que en copia se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica Municipal 8102, requiere de la autorización de este Honorable Cuerpo para su firma;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE PORTEÑA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA :

Art. 1º): AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago con los Sres. Darío Oscar MASSIMINO, DNI 13.746.695, domiciliado en B. 25 de Mayo 707 de Porteña; Henry Bernardito ALESSANDRIA, DNI 21.017.907, domiciliado en calle José Ingenieros 763 de Porteña y Gustavo Roberto FERRARIS, DNI 21.401.673, domiciliado en calle Roque Sáenz Peña 389 de Porteña, que en copia se acompaña como formando parte de la presente Ordenanza.-

Art. 2º): LOS importes compensados de tasas Municipales y/o contribuciones referidos a la deuda que tiene el lote identificado catastralmente como C.01, S.01, Mz.049, P.15, corresponderán hasta los periodos 04-2016 y cuota 24/24 respectivamente, todo según lo convenido en el referido Convenio de Reconocimiento de Deuda y Dación en Pago y constancia en la Sección de Rentas Municipal.-

Art. 3º): COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

SANCIONADA: En Porteña(Cba), a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil dieciséis.-

PROMULGADA: Por Decreto N° 049/2016 de fecha 29 de abril del año dos mil dieciséis.-